

Estado». Durante dicho período pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 19 de enero de 2000.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—4.860.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público, para general conocimiento, que la Universitat de Barcelona, ha solicitado, a favor de la empresa «Talinco Composites, Sociedad Limitada», la cesión de uso de una nave almacén que se halla dentro de la concesión de la que aquella es titular, sita en el Dique del Este del Puerto de Barcelona.

El escrito de petición se halla a disposición del público para su examen en la autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en carretera de Circunvalación, tramo sexto, edificio ASTA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo se podrá presentar observaciones, mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 25 de enero de 2000.—El Director, Josep Oriol Carreras.—5.900.

Resolución de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias por la que se somete al trámite de información pública el estudio informativo complementario del proyecto: «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza, subtramo V-B».

Con fecha 1 de febrero de 2000, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el estudio informativo complementario del proyecto: «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza, subtramo V-B».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones, que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, paseo Doctor Fernández Iparraguirre, 8, en Guadalajara, y en la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza Sagrados Corazones, 7, primera planta, en Madrid.

Además existe a disposición de los interesados una separata-extracto de la citada documentación

en los Ayuntamientos de Aldeanueva de Guadañajara, Torija, Valdegrudas, Brihuega, Trijueque, Muduex, Gajanejos y Ledanca.

Madrid, 7 de febrero de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Segunda Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.—5.928.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago a doña Elisa Díaz de Rábago Canet, pensionista por jubilación de la Mutualidad de Educación y Ciencia.

Desconociéndose el actual domicilio del mutua lista cuyos datos figuran en la relación adjunta (nombre, apellidos, último domicilio conocido e importe de la deuda), afectado por los expedientes que se tramitan en esta Mutualidad por no ingresar la deuda y su recargo correspondiente, por la presente quedan notificados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le conceda un plazo de quince días para proceder al abono de la deuda correspondiente y de los recargos procedentes en la cuenta número 020-000698-7 del Banco de España a nombre de Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido el indicado ingreso se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación por vía ejecutiva.

Doña Elisa Díaz de Rábago, paseo Germanías, 39, 4.ª planta, 7. 46700 Gandia (Valencia). Cantidad adeudada: 171.513 pesetas. Recargo del 20 por 100: 34.303 pesetas. Total: 205.816 pesetas.

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, José María García Oyaregui.—3.415.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos, de 24 de enero de 2000, sobre convocatoria del premio «Protección Datos Personales», convocatoria 2000.

La Agencia Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la ley le atribuye, y con la finalidad de profundizar en el estudio del desarrollo del artículo 18.4 de la Constitución, ha acordado proceder a convocatoria del premio «Protección Datos Personales», convocatoria 2000, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el premio «Protección Datos Personales», correspondiente al año 2000, con una dotación de 1.000.000 de pesetas. Se podrá otorgar un accésit dotado de 250.000 pesetas.

Segunda.—El premio se otorgará a la mejor obra científica, original e inédita de autores españoles o extranjeros, que verse sobre la materia de la protección de datos personales informatizados, desde un plano jurídico, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas basadas en nuestro ordenamiento o en el derecho comparado.

Tercera.—La extensión de las obras será libre, debiendo aportarse original y dos copias. En el supuesto de no presentarse redactados en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, se acompañará traducción en lengua castellana.

Cada trabajo presentado deberá incluir unas conclusiones. No podrán participar los miembros del Jurado ni el personal destinado en la Agencia de Protección de Datos.

Cuarta.—Las obras se presentarán en el Registro de entrada del organismo convocante (Agencia de Protección Datos, paseo de la Castellana, 41, 3.ª planta, 28046 Madrid) antes de las catorce horas del día 11 de septiembre de 2000. Los trabajos serán anónimas. Se presentarán dos sobres cerrados.

En el primero se incluirán el original y dos copias del trabajo, así como una copia en formato disquete, debiendo figurar en su exterior el título de la obra y expresamente «Trabajo presentado para el Premio Protección de Datos Personales, cuarta edición», no pudiendo figurar ningún otro dato. En el segundo sobre cerrado se repetirá en la parte exterior el título de la obra y la referencia al premio, y solo en el interior se encontrará la identidad, domicilio y teléfono del autor concursante.

Quinta.—Concederá el premio un Jurado compuesto por el Consejo Consultivo de la Agencia de Protección de Datos bajo la Presidencia de su Director e integrado con los vocales miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente. Si el Jurado lo estimara oportuno se podrá otorgar el premio «ex aequo».

Sexta.—La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se hará pública antes del día 10 de noviembre de 2000. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará personalmente a quien resulte premiado.

Séptima.—La presentación del trabajo implicará, en el supuesto de que resulte premiado, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su posible publicación por la Agencia de Protección de Datos en una única edición con tirada no superior a 1.000 ejemplares. El autor tendrá plena libertad editorial para sucesivas ediciones. Los trabajos no premiados se devolverán a su autor, quedando una copia de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.

Octava.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Juan Manuel Fernández López.—4.948.

Resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos, de 25 de enero de 2000, sobre convocatoria del «Primer Premio de Periodismo Protección Datos Personales», convocatoria 2000.

La Agencia de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la ley le atribuye, y con la finalidad de profundizar en el estudio del desarrollo del artículo 18.4 de la Constitución, ha acordado proceder a convocatoria del premio de Periodismo sobre «Protección Datos Personales», convocatoria 2000, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el «Primer Premio de Periodismo Protección Datos Personales», correspondiente al año 2000, con una dotación de 250.000 pesetas.

Segunda.—Pueden optar al «Primer Premio de Periodismo Protección Datos Personales» los trabajos publicados en medios de comunicación escritos, que tengan como tema central la protección de datos personales. Pueden concurrir aquellos trabajos publicados desde el 1 de octubre de 1999 al 10 de septiembre de 2000.

Tercera.—El premio se otorgará al mejor artículo o reportaje que signifique una aportación destacada al conocimiento de la realidad y perspectivas de la protección de datos personales.

Cuarta.—La extensión de las obras será libre, debiendo aportarse original y dos copias. En el supuesto de no presentarse redactados en cualquiera

de las lenguas oficiales españolas, se acompañará traducción en lengua castellana.

No podrán participar los miembros del Jurado ni el personal destinado en la Agencia de Protección de Datos.

Quinta.—Las obras se presentarán en el Registro de entrada del organismo convocante (Agencia de Protección de Datos, paseo de la Castellana, 41, 3.ª planta, 28046 Madrid). El plazo de admisión de los trabajos finaliza a las catorce horas del día 11 de septiembre de 2000.

Sexta.—Concederá el premio un Jurado compuesto por el Consejo Consultivo de la Agencia de Protección de Datos bajo la Presidencia de su Director e integrado por los vocales miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente. Si el Jurado lo estimara oportuno se podrá otorgar el premio «ex aequo».

Séptima.—La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se hará pública antes del día 10 de noviembre de 2000. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará personalmente a quien resulte premiado.

Octava.—La Agencia de Protección de Datos podrá reproducir, total o parcialmente, los trabajos presentados y el nombre de los autores, citando el medio de su publicación. Los trabajos y material enviado no se devolverán a su autor, quedando una copia de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.

Novena.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 25 de enero de 2000.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Juan Manuel Fernández López.—4.951.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Instituto Catalán del Suelo sobre una resolución relativa al término municipal de Lleida.

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 22 de diciembre de 1999, ha resuelto:

1. Estimar parcialmente la alegación presentada por doña María Subirà Peguera, en lo que respecta al punto cuarto, de incluir toda la finca en el expediente expropiatorio y desestimar el resto de puntos de la alegación en lo que respecta a la idoneidad de delimitar una unidad de actuación y fijar como sistema de actuación el de expropiación.

2. Estimar parcialmente la alegación realizada por doña María Vergé Rosell, en el sentido de incluir al arrendatario de doña María Vergé Rosell, don José Romero, en la relación de bienes y derechos afectados por la Unidad de Actuación en suelo urbano comprendida entre las calles Felipe da Silva, Manuel de Montsuar, Recorrido y Alfarràs, y desestimar el resto de las alegaciones presentadas.

3. Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por la delimitación de la Unidad de Actuación en suelo urbano, comprendida entre las calles Felipe da Silva, Manuel de Montsuar, Recorrido y Alfarràs, del término municipal de Lleida.

4. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por el sistema de tasación conjunta, de los terrenos afectados por la delimitación de la Unidad de Actuación en suelo urbano, comprendida entre las calles Felipe da Silva, Manuel de Montsuar, Recorrido y Alfarràs, del término municipal de Lleida.

5. Someterlo a información pública durante el plazo de un mes, a fin y efecto de que se puedan formular las alegaciones pertinentes, y realizar la

notificación personal correspondiente a los interesados.

6. Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 27 de enero de 2000.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—4.824.

Anexo

Finca número 1. Titular: Don Domingo Font Porroy. Dirección: Carme, 54, 25007 Lleida (Segrià). Derecho afectado: Propiedad. Superficie a expropiar: 295,30 metros cuadrados. Expropiación: Parcial. Finca registral: Finca número 8.164, folio 238, volumen 274 del archivo, libro 63 del Ayuntamiento de Lleida. Referencia catastral: No consta. Cargas: Libres de cargas y gravámenes. Otros derechos: No constan.

Finca número 2. Titular: Doña María Vergé Rosell. Dirección: Felipe da Silva, 4, 25005 Lleida. Derecho afectado: Propiedad. Superficie a expropiar: 148,10 metros cuadrados. Expropiación: Parcial. Finca registral: Finca número 10.680, folio 206 y siguientes, volumen 387 del archivo, libro 95 del Ayuntamiento de Lleida. Referencia catastral: 2710904CG0121B. Otros derechos: Hay un alquiler a favor de la sociedad mercantil «Reparacions la Seu, Sociedad Limitada». Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Finca número 3. Propietaria: Doña Dolors Galindo Blanes. Dirección: Felipe da Silva, 10, 3.ª, 25005 Lleida (Segrià). Derecho afectado: Propiedad. Superficie a expropiar: 117,31 metros cuadrados. Expropiación: Parcial. Finca registral: Finca número 10.826, folio 238, volumen 391 del archivo, libro 91 del Ayuntamiento de Lleida. Referencia catastral: 2710907CG0121B-0006KF. 2710907CG0121B-0009ZJ. 2710907CG0121B-0007LG. 2710907CG0121B-0005JD. 2710907CG0121B-0008BH. Otros derechos: No constan. Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Finca número 4. Titular: Doña Eugenia Roig Galindo. Dirección: Felipe da Silva, 10, 1.ª, 25005 Lleida (Segrià). Derecho afectado: Nuda propiedad. Titular: Don Eugenio Roig Amigó. Dirección: Felipe da Silva, 10, 1.ª, 25005 Lleida (Segrià). Derecho afectado: Usufructo. Superficie a expropiar: 123,81 metros cuadrados. Expropiación: Parcial. Finca registral: Finca número 78.802, folio 118, volumen 2.101 del archivo, libro 1.292 del Ayuntamiento de Lleida. Referencia catastral: 2710907CG0121B-0006KF. 2710907CG0121B-0009ZJ. 2710907CG0121B-0007LG. 2710907CG0121B-0005JD. 2710907CG0121B-0008BH. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Otros derechos: No constan.

Finca número 5. Titular: Doña Marina Roig Galindo. Dirección: Felipe da Silva, 10, 1.ª, 25005 Lleida (Segrià). Derecho afectado: Nuda propiedad. Titular: Don Eugenio Roig Amigó. Dirección: Felipe da Silva, 10, 1.ª, 25005 Lleida (Segrià). Derecho afectado: Usufructo. Superficie a expropiar: 134,41 metros cuadrados. Expropiación: Parcial. Finca registral: Finca número 14.980, folio 63 y siguientes, volumen 512 del archivo, libro 154 del Ayuntamiento de Lleida, inscripción sexta. Referencia catastral: 2710907CG0121B-0006KF. 2710907CG0121B-0009ZJ. 2710907CG0121B-0007LG. 2710907CG0121B-0005JD. 2710907CG0121B-0008BH. Cargas: El pleno dominio de la finca, con la siguiente servidumbre, constituida por don Eugenio Roig Amigó, como propietario de las fincas 14.980 y 59.949 de Lleida, la cual, copiada literalmente, dice así: «Sobre la finca 14.980 se constituye servidumbre de luces y vistas a favor de la finca número 59.949, los propietarios de la cual, o predio dominante, podrán abrir libremente vacíos para luces y vistas en la línea de fondo, que tienen una longitud de siete metros, y los propietarios de actuales o futuros del predio sirviente, finca número 14.980, no podrán levantar edificaciones hasta la distancia de tres metros a contar desde este fondo». La relacionada servidumbre fue constituida en escritura otorgada delante del Notario de Lleida, don Pedro Antonio Baraibar Askobereta, en el protocolo de su compañero, señor Manuel Burdiel Hernández, el 21 de diciembre de 1984, que motivó la inscripción quinta,

con fecha 2 de abril de 1986. Titulares del derecho de servidumbre: Finca número 59.950, folio 80, libro 854, pertenece a doña Marina Roig Galindo. Finca número 59.951, folio 83, libro 854, pertenece a doña Marina Roig Galindo. Finca número 59.952, folio 86, libro 854, pertenece una indivisa don Marcelo Roig Casals y la otra mitad indivisa a la entidad mercantil Mediterráneo y forestal. Finca número 59.953, folio 89, libro 854, pertenece a doña Eugenia Roig Galindo. Finca número 59.954, folio 92, libro 854, pertenece a doña Eugenia y doña Marina Roig Galindo. Otros derechos: No constan.

Libre de cargas y gravámenes. Otros derechos: No constan.

Finca número 6. Titular: Doña Teresa Vergé Rosell. Dirección: Pau Claris, 7, 25008 Lleida. Derecho afectado: Plena propiedad del 50 por 100 de la finca. Titular: Don Antonio Borrás Cortasa. Dirección: Pau Claris, 7, 25008 Lleida. Derecho afectado: Usufructuario del 50 por 100 de la finca. Titular: Don Ramón Antonio Borrás Vergé. Dirección: Partida Alpícat, 103, 25198 Lleida. Derecho afectado: Nudo propietario del 25 por 100 de la finca. Titular: Don Joan Antonio Borrás Bentanachs. Dirección: Pi i Margall, 36, 25004 Lleida. Derecho afectado: Nudo propietario del 12,5 por 100 de la finca. Titular: Doña María Elena Borrás Bentanachs. Dirección: Pi i Margall, 36, 25004 Lleida. Derecho afectado: Nuda propietaria del 12,5 por 100 de la finca. Titular: Doña María Dolores Bentanachs Grau. Dirección: Pi i Margall, 36, 25004 Lleida. Derecho afectado: Usufructuaria del 25 por 100 de la nuda propiedad que corresponde a sus hijos, don Joan Antonio y doña María Elena Borrás Bentanachs, condicionada a la defunción del actual usufructuario, don Antonio Borrás Cortasa. Superficie a expropiar: 270,62 metros cuadrados. Expropiación: Total. Finca registral: Finca número 20.435-B, folio 49 y siguientes, volumen 612 del archivo, libro 221 del Ayuntamiento de Lleida. Referencia catastral: 2710901CG0121B. Cargas: La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de la finca 20.435-B de Lleida quedó afecta durante el plazo de cinco años, a partir del día 26 de septiembre de 1995, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiendo estado presentada autoliquidación exenta, según resulta de nota extendida en el margen de la inscripción tercera de la indicada finca, en el folio 199 del volumen 2.065 del archivo, libro 1.262. El usufructo de una mitad indivisa y la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de la finca 20.435-B de Lleida quedó afecta durante el plazo de cinco años, a partir del día 2 de septiembre de 1995, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados; habiéndose autoliquidado no sujeta, según nota extendida en el margen de la cancelación letra B, en el folio 199 del volumen 2.065 del archivo, libro 1.262 de Lleida. Otros derechos: No constan.

Finca número 7. Titular: Doña María Sisteré Isabal. Dirección: Residencia de la Tercera Edad «Terra Ferma», partida del Graó, sin número, 25110 Alpícat (Lleida). Derecho afectado: Propiedad. Superficie a expropiar: 106,57 metros cuadrados. Expropiación: Total. Finca registral: Finca número 10.459, folio 111 y siguientes, volumen 383 del archivo, libro 92 del Ayuntamiento de Lleida. Referencia catastral: 2710909CG0121B. Otros derechos: No constan. Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Finca número 8. Titular: Doña Montserrat Subirà Peguera. Dirección: Felipe da Silva, 12, 25005 Lleida (Segrià). Derecho afectado: Propiedad. Superficie a expropiar: 106,50 metros cuadrados. Expropiación: Total. Finca registral: Finca número 10.341, folio 198 y siguientes, volumen 366 del archivo, libro 90 del Ayuntamiento de Lleida. Referencia catastral: 2710908CG0121B. Otros derechos: No constan. Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Finca número 9. Titular: Don Ramón Pallas Sala. Dirección: Ramón i Cajal, 2, 25003 Lleida. Derecho afectado: Propiedad indivisa. Titular: Don José Antonio Reig Masana. Dirección: Vallcalent, 22, 25006 Lleida. Derecho afectado: Propiedad indivisa. Superficie a expropiar: 392,19 metros cuadrados.